



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 0 2 4 )

2 8 ENE 2020

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1894 del 27 de diciembre de 2019, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios”, destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la sección 3, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1894 del 27 de diciembre de 2019, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3182165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios"

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución 1894 del 27 de diciembre de 2019 por medio de la cual se asignaron once (11) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios.

Que en la parte resolutive del mencionado acto administrativo se relacionó los once hogares beneficiarios de un Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa "Semillero de Propietarios" entre los cuales se encuentra la señora YENNIFER VIVIANA BOCANEGRA ORJUELA con CC 1213054078 por cumplir los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 del 2015.

Que de la validación documental de los contratos de arrendamiento presentados por el gestor inmobiliario Constructora Marval S.A., se verificó que el número de cédula correcto de la señora YENNIFER VIVIANA BOCANEGRA ORJUELA es el 65801326.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que con base en lo anterior se hace necesario corregir parcialmente la parte resolutive de la resolución 1894 del 27 de diciembre de 2019 aclarando que el número de cédula de la señora YENNIFER VIVIANA BOCANEGRA ORJUELA es el 65801326.

Que en mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 1894 del 27 de diciembre de 2019, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, el cual quedara así:

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1894 del 27 de diciembre de 2019, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

**"ARTÍCULO PRIMERO-** Asignar once (11) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" por un valor total de ciento treinta y un millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos dieciséis pesos m/cte. (\$131.173.416), que se podrá reajustar cada doce (12) meses de ejecución del contrato de arrendamiento, hasta en una proporción que no sea superior al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon, según lo establecido en la Ley 820 de 2013, al hogar que se relaciona a continuación:

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MESUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses	DIRECCION DEL INMUEBLE
1	1024580669	ANGIE PAOLA	FLORIBEL	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	646.869	496.869	11.924.856	Calle 85 Sur No. 91-86 Apto 3055 TORRE #6 MANANTIAL DEL SOL
2	1068813214	LINA MARCELA	MERCADO VELASQUEZ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	646.869	496.869	11.924.856	Kr 57 No. 14-40 Apto 419 Tr 3 LA FONTANA
3	1022350687	LEIDY YOHANA	VELASQUEZ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	646.869	496.869	11.924.856	Kr 52 No. 14-40 Apto 415 Tr 2 LA FONTANA
4	1075673341	INGRIDH ASTRID	CASTELLANOS HERNANDEZ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	646.869	496.869	11.924.856	Kr 52 No. 14-40 Apto 427 Tr 3 LA FONTANA
5	1009736391	BLEIDY LIZETH	VASQUEZ RIVERA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	646.869	496.869	11.924.856	CALLE 87 SUR No. 82-75 APTO 410 TR 3 CR PUERTA DEL SOL
6	103479952	ROSELYN	MENDOZ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	646.869	496.869	11.924.856	Kr 57 No. 14-40 Apto 417 Tr 3 LA FONTANA
7	10358125	YENIFER MONCADA	GAMEZ MONCADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	646.869	496.869	11.924.856	Kr 52 No. 14-40 Apto 423 Tr 3 LA FONTANA
8	100138074	ANGIE	CANCHON REYES	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	646.869	496.869	11.924.856	Kr 52 No. 14-40 Apto 417 Tr 3 LA FONTANA
9	101179801	YENIFER	LAZARO OCHOA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	646.869	496.869	11.924.856	Kr 52 No. 14-40 Apto 411 Tr 3 LA FONTANA
10	10039950441	WENDY DANIELA	PEÑA PEREIRA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	646.869	496.869	11.924.856	CALLE 78 SUR No. 24-80 APTO 410 TR 2 CR VILLANOVA
11	65801326	YENNIFER VIVIANA	BOCANEGRA ORJUELA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	646.869	496.869	11.924.856	Kr 52 No. 14-40 Apto 415 Tr 2 LA FONTANA

VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS: \$131.173.416

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1894 del 27 de diciembre de 2019, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1894 del 27 de diciembre de 2019 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 ENE 2020



**DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Jhon Meyer